Ayuntamiento Vélez-Málaga

ANUNCIO

Con fecha 11 de Junio de 2025, la Concejala Delegada de Recursos Humanos ha dictado Resolución n.º 2025004696, relativa a la **CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE DIRECTOR DEL PROYECTO "ADMINISTRA II", DEL PROGRAMA EMPLEO Y FORMACIÓN,** con el siguiente contenido:

*"Finalizado el proceso selectivo para la creación de una bolsa de trabajo en la categoría profesional de **DIRECTOR** del proyecto **"ADMINISTRA II"**, del programa de Empleo y Formación, convocado por Resolución n.º 2025000399, de fecha 27 de enero de 2025, de la Concejala Delegada de Recursos Humanos; vista la propuesta formulada por el órgano de selección que ha juzgado el referido proceso selectivo adoptada en reunión celebrada en fecha 9 de mayo de 2025.*

Visto el escrito de la Junta de Andalucía de fecha 10 de junio de 2025, recibido por registro de entrada nº 2025036852 de fecha 11 de junio de 2025, por el que se acuerda la validación de los candidatos propuestos para el puesto de Director del programa Empleo y Formación, expediente 29/2024/PE/00116.

Por el presente y en virtud de las atribuciones que confiere la legislación vigente y la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 23 de junio de 2023, modificada por acuerdo de fecha 6 de noviembre de 2023 y Decreto del Alcalde-presidente, número 2024008139, de 23 de diciembre,

HE RESUELTO:

PRIMERO: *Constitución de la bolsa de trabajo en la categoría profesional de **DIRECTOR** del proyecto **"ADMINISTRA II"**, del programa de Empleo y Formación, con el siguiente orden de puntuación:*

BOLSA DE TRABAJO PARA LA CATEGORÍA DE DIRECTOR PROGRAMA EMPLEO Y FORMACIÓN		
Nº DE ORDEN	***APELLIDOS Y NOMBRE***	***TOTAL***
1	*Furest Gutiérrez Soledad*	*10*
2	*Salvatierra Castro, Laureano*	*9,90*
3	*Sánchez Navas, María del Carmen*	*8,65*

SEGUNDO: *Conforme a lo establecido en la base 10 de la convocatoria, las bolsas de trabajo como herramienta ágil de recursos humanos podrán utilizarse para atender las necesidades urgentes y temporales tanto régimen laboral o funcionarial conforme a lo estipulado en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre.*

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección
https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código CSV: 15712412634162446324

Si la naturaleza de las funciones a realizar en el puesto son propias de una plaza de funcionario de carrera, el acceso temporal a las mismas se deberá realizar de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 5/2015 de 30 de octubre, mediante nombramiento interinos.

Con los aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y hayan comparecido a la entrevista curricular se crearán una bolsa de trabajo en la categoría convocada, a la que se acudirá, para cubrir necesidades de personal temporal para este programa.

Las bolsas de trabajo funcionaran con carácter rotatorio, de tal forma que tanto aquellas personas que hubieran finalizado un contrato de trabajo o nombramiento interino como a aquellas a las que se les hubiera ofrecido un contrato de trabajo o nombramiento interino y renunciaran al mismo, pasarán al último lugar de la Bolsa con las siguientes penalizaciones:

1º En caso de renuncia al ofrecimiento de una 1º contratación o nombramiento interino, se aplicará una penalización de 9 meses en la que no le será ofrecido de nuevo contrato laboral o nombramiento interino, salvo motivos de fuerza mayor que deberán ser acreditados expresamente. (No tendrá la consideración de fuerza mayor encontrarse prestando servicios en otra empresa o administración).

2º En caso de renuncia a un tercer ofrecimiento supondrá la exclusión como integrante de la bolsa de trabajo, quedando decaído en todos sus derechos respecto a la misma. Del mismo modo, aquella persona que haya sido separado del servicio por cuestiones disciplinarias quedará automáticamente eliminada de la bolsa.

Las contrataciones o nombramientos que se efectúen para cubrir plazas y/o puestos con carácter de interinidad por vacante, o interinidad por sustitución (bajas por incapacidad temporal, excedencias u otras situaciones administrativas de sus titulares) o cuando se trate de programas subvencionados, serán ofertadas por riguroso orden de puntuación, independientemente del orden en que se estén efectuando las contrataciones temporales anteriormente referidas.

No se ofertarán nuevas contrataciones a los integrantes de las Bolsas que se encuentren con un contrato o nombramiento en vigor en el Ayuntamiento Vélez-Málaga con independencia de la categoría profesional que se encuentren desempeñando, salvo que se trate de una interinidad por vacante o de contrato de sustitución por vacante.

Todo lo anterior ocurrirá salvo que el contrato o nombramiento a ofrecer al aspirante (que corresponda con arreglo al orden establecido en la Bolsa) no pueda serle ofertado al no haber transcurrido los plazos previstos para cada modalidad contractual. Así, al tratarse de una cuestión ajena al propio empleado, éste no pasará al último lugar de la bolsa de trabajo, sino que se le respetará el puesto que ocupe en la misma.

Se establece que las personas con discapacidad que hayan superado las pruebas y en orden a la puntuación obtenida, se encuadrarán en la relación definitiva de la bolsa, de forma que se garantice, que aún sin corresponderle por puntuación, por cada tramo de 20 seleccionados haya, al menos, un discapacitado.

En ningún caso la mera pertenencia a la bolsa de trabajo originará derecho alguno al nombramiento interino o, en su caso, la contratación laboral, garantizándose

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección
https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código CSV: 15712412634162446324

únicamente al aspirante integrante de la bolsa que, cuando esta Administración necesite personal de esta categoría, y para este programa, se respetará el procedimiento de llamamiento regulado en los criterios de funcionamiento de la misma, siempre y cuando se produzca la validación por parte del órgano instructor de la Junta de Andalucía, establecida en la base 11 de la presente convocatoria.

El periodo de vigencia de las bolsas de trabajo será hasta que se constituya una nueva bolsa de trabajo en la categoría profesional correspondiente.

Las bolsas de trabajo constituidas para la ejecución de los programas de empleo y/o formación subvencionados, sólo serán utilizadas para tal efecto, y en ningún caso para atender a necesidades coyunturales o estructurales de las unidades organizativas del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

TERCERO: Validación del personal de ejecución del programa.

De conformidad con la normativa reguladora de estos programas, con carácter previo a la contratación o nombramiento interino, esta administración remitirá a la Consejería competente la documentación acreditativa de los requisitos de los aspirantes seleccionados que deberá ser validada por dicha administración; sin este requisito, el aspirante no podrá ser nombrado y se procederá a proponer al siguiente de la bolsa en orden de puntuación.

Obtenida la validación, este Ayuntamiento dictará la correspondiente resolución y procederá a efectuar los nombramientos interinos.

La presente bolsa de trabajo deroga cualquier otra que pueda existir en esta categoría y programa."

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante el mismo Órgano de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al del anuncio de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que considere más conveniente a su derecho.

Firmado electrónicamente por
María Alicia Ramírez Domínguez,
Concejala Delegada de
Recursos Humanos,
el 11/06/2025, a las 11:49:05.

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección
https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código CSV: 15712412634162446324